

T/ 236



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 NOV 2011

VISTO: La realización de la XVII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador - República de El Salvador, los días 31 de octubre y 1º de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que ha sido designado en representación de esta Secretaría de Estado, el Sr. FERNANDO BERASAIN.-----

----- II) Que en dicha Conferencia en esta oportunidad, atendiendo a los desafíos actuales del mundo del trabajo que han sido definidos por los propios Ministerios de Trabajo de los Estados miembros, el lema de la citada Conferencia será "Avanzando en la recuperación económica y social con desarrollo sustentable, trabajo decente e inclusión social".-----

CONSIDERANDO: I) Que los gastos de pasaje y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el y a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, y Decreto N° 7 de 2 de enero de 2009, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000.-----

----- II) Que la presencia del Sr. Fernando Berasain será de suma importancia dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias

42/2011/54/2011

recogidas. -----

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE :** -----

1º) DESÍGNASE en Misión Oficial al Sr. **FERNANDO BERASAIN** quién participará de la XVII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador - República de El Salvador, los días 31 de octubre y 1º de noviembre de 2011. -----

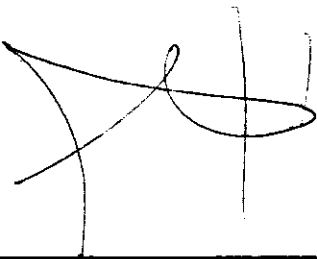
2º) ESTABLÉCESE que los pasajes por el trayecto Montevideo - San Salvador - Montevideo-, tendrán un costo de U\$S 1.320,00.- (dólares americanos mil trescientos veinte). -----

3º) QUE los viáticos a la ciudad de San Salvador - República de El Salvador - ascienden a U\$S 721,00 (dólares americanos setecientos veintiuno). -----

4º) LOS gastos de pasaje y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 7 de 2 de enero de 2009, Objeto del Gasto 232 y 235 respectivamente. -----

5º) DISPÓNESE que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----

6º) POR intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a large loop and a vertical line.



7º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad
Social. -----

/ab

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

